

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

10148 Demanda 112/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000891.

N.º autos: Demanda 112/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Gertrudis Soto Otálora.

Demandado: Ilmo. Ayuntamiento de Librilla.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 112/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gertrudis Soto Otálora contra la empresa Limpiezas Vistabella, S.L., Construcciones Consgamar 2001, S.L., Ilmo. Ayuntamiento de Librilla, sobre despido, se han dictado las siguientes:

Providencia:

En Murcia, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Limpiezas Vistabella, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

Providencia del Ilmo. SR. Magistrado-Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintisiete de abril de dos mil nueve.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a:

- ☐ Limpiezas Vistabella, S.L.
- ☐ Construcciones Consgamar 2001, S.L.

Se acuerda señalar nuevamente para el próximo día 30-julio-2009 a las 11,00 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Vistabella, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.